GOBERNACIÓN DE Boyacá
Secretaría de Educación

CIRCULAR INFORMATIVA No. 2

1.2.-.20.1

Tunja, 17 de enero de 2017

PARA RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Asunto: Orientaciones para reubicaciones Internas de Docentes.

Teniendo en cuenta las situaciones administrativas presentadas al interior de las IE de los 120 Municipios no certificados del Departamento de Boyacá, solicitamos tener en cuenta las siguientes consideraciones para realizar reubicaciones al interior del establecimiento educativo.

1. Los Docentes en su condición de enfermos con certificación expedida por Medicina Laboral Colombiana de Salud, deben tener prioridad para ser ubicados en las sedes educativas con vacantes definitivas más cercanas de tal manera que se les permita facilitar su atención en salud.

2. Debe respetarse las sedes y/o plazas del personal Docente que se encuentra en incapacidad o en comisión e igualmente los reemplazos de los respectivos Docentes.

3. Las reubicaciones que se realicen deben garantizar cobertura y sostenibilidad de matrícula a futuro en dicha sede.
4. Las reubicaciones entre sedes de cada IE por situaciones administrativas en vacantes definitivas sucedidas después de la expedición de la Resolución de asignación académica del año lectiva 2017, solo podrán efectuarse previa AUTORIZACION del área de Cobertura de la SEB.

5. Una vez realizadas las reubicaciones internas, deben radicar de manera inmediata vía SAC con destino a la Oficina de Gestión de Personal, oficio remisorio con original de la Resolución para realizar los ajustes en el Sistema Humano.

ORIGINAL FIRMADO POR
MAURICIO FONSECA ALVAREZ
Secretario de Educación de Boyacá

ORIGINAL FIRMADO POR
IRMA LUCY ACUÑA SANCHEZ
Gestión de Personal Educativa

ORIGINAL FIRMADO POR
LUIS ALEJANDRO LANCHEROS L.
Cobertura